



DEFENDER EL AMBIENTE PARA SOSTENER LA VIDA

Aporte de la Mesa Nacional Frente a la Minería
Metálica en El Salvador sobre la situación de
derechos humanos de personas defensoras de
derechos humanos en las Américas

Enero, 2024

Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

Asociación para el Desarrollo Económico y Social - ADES
Asociación de Comunidades para el Desarrollo de Chalatenango - CCR
Asociación para el Desarrollo de El Salvador - CRIPDES
Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho - FESPAD
Unidad Ecológica Salvadoreña - UNES

**Este documento es de exclusiva responsabilidad de
Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador**

Esta publicación no será vendida

Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

6a-10a Calle Poniente y 35 avenida sur, casa 1833, Colonia Flor Blanca, San Salvador,
Teléfono de oficina: 2236-1826 | esnomineria@gmail.com
Facebook: Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador
X: [@no_mineria_sv](https://twitter.com/no_mineria_sv) | noalamineria.org.sv

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
I. FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS	3
1.1 Principales grupos en riesgo por su labor de defensa y las principales situaciones de riesgo que enfrentan	3
1.2 Tipos de agresiones identificadas contra personas defensoras (incluyendo amenazas, asesinatos, criminalización, difamación, etc.). Desagregar cifras por tipo de agresión, actividad de persona defensora agredida, género, área geográfica y posible perpetrador/a	4
1.3 Principales factores de riesgo, orígenes y posibles responsables de los actos de violencia cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos. Contextos o situaciones estructurales existentes en los países que han influido en la persistencia de situaciones que ponen en riesgo	7
1.3.1 Contextos	7
1.3.2 Actores	12
1.3.4 Causas posibles que generan la criminalización	13
1.3.5 Efectos de la criminalización	15
1.4 Afectaciones particulares identificadas a mujeres defensoras de derechos humanos y personas defensoras de los derechos LGBTI	16
II. OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN EL LIBRE EJERCICIO DEL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES	18
2.1 Principales factores que fomentan la criminalización de personas defensoras de derechos humanos y figuras penales y/o civiles empleadas	18
2.1.1 Caso de los cinco defensores de Santa Marta	19
2.1.2 Criminalización de las personas defensoras de las y los defensores de derechos	22
2.2 Avances y/o desafíos identificados para el libre ejercicio de la libertad de asociación y de reunión. En particular, medidas legislativas o administrativas que estén siendo implementadas y que pudieran restringir el derecho de asociación de organizaciones defensoras.	23
III. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LOS ESTADOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE PERSONAS DEFENSORAS	24
IV. CONCLUSIONES	27
V. RECOMENDACIONES	30

INTRODUCCIÓN

El presente documento responde a la necesidad de exponer desde la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador- MNFM, la situación de las personas defensoras de derechos humanos en el ámbito ambiental, esto en razón de la poca información que genera en ese sentido y por la necesidad de exponer a partir de vulneraciones que han sufrido referentes de la articulación en relación a su labor de defensa.

Se hace una profundización sobre el caso de los cinco defensores de Cabañas y el proceso de criminalización que persiste a la fecha, y de los mecanismos que se han activado desde el Estado como el principal actor artífice de esta limitación.

El Salvador es un país con una historia reciente, ligada a los conflictos en razón de la desigualdad social y económica estructural. En relación a esto, los procesos de aplicación de justicia vinculados a crímenes de lesa humanidad han pasado por la ausencia de procesos justos para las víctimas y sus familias, por lo que las deficiencias en el acceso a la justicia y la aplicación de la misma es una problemática sistémica del sistema nacional.

En razón de los conflictos ambientales, la justicia no dista de lo anterior mencionado, y las resistencias al accionar de actores privados en detrimento de los bienes naturales no se han hecho esperar en el país, de igual forma las escaladas de violencia contra las defensoras y defensores con el objetivo de limitar su labor y demandas.

A consecuencia de lo anterior, en el país ya se han registrado casos de criminalización y asesinato de personas defensoras del ambiente. Uno de los casos más emblemáticos se dio por razones de oposición a un proyecto de extractivismo sobre minería metálica, entre junio y diciembre de 2009, al menos tres defensores que se oponían al desarrollo de un complejo de industria minera en el departamento de Cabañas fueron asesinados¹.

Para finalizar la MNFM, considera que la información brindada puede generar contrapesos en las perspectivas gubernamentales y aportar en la ampliación de criterios sobre el panorama actual para ejercer defensa ambiental, en tanto que la labor de la articulación se vincula con la garantía de ello.

I. FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS

La criminalización es un proceso que se ha utilizado para limitar el trabajo de protección que realizan las defensoras y defensores ambientales. Como se ha mencionado, El Salvador ya cuenta con casos de este tipo y con asesinatos de personas defensoras en relación a su oposición contra proyectos extractivos de minería metálica y de otros proyectos que atentan contra el derecho a un medio ambiente sano y limpio.

Cabe mencionar que se deja constancia a nivel de antecedente de casos emblemáticos de criminalización y asesinato de personas defensoras que tuvieron lugar en años previos al caso de los defensores de ADES, sin embargo, se establece que ya existieron procesos de vulneración a la labor de defensa ambiental en los que el Estado permanece en deuda sobre su resolución, acceso a la justicia para las familias y para las víctimas.

1.1 Principales grupos en riesgo por su labor de defensa y las principales situaciones de riesgo que enfrentan

El país se ha enfrentado desafíos diversos en materia ambiental, ante estos, la población organizada no ha dudado en oponerse y buscar transformaciones para garantizar su derecho a un ambiente sano.

Las defensoras y defensores ambientales se encuentran en los territorios más vulnerables y afectados directamente por las problemáticas, es decir, son la primera línea de defensa y en muchos casos la defensa ambiental en el país se ha sostenido en la lucha de las mujeres.

Su rol ha sido históricamente fundamental en la protección de los bienes naturales, ya que, a partir del impulso y articulación con organizaciones ambientales, se han conseguido marcos normativos de protección al territorio, determinaciones nacionales que han aportado a la consecución de blindajes jurídicos. Ejemplo de ello, la Ley de Prohibición de la Minería Metálica en El Salvador, que además de ser un logro a nivel de marco normativo, ha sido un éxito regional por el grado de protección al territorio que ha implicado.

Defender el ambiente es una labor que en sociedades ideales no debería existir, sin embargo, en la medida que el extractivismo y el capitalismo con necesidad de utilizar la naturaleza como fuente ilimitada de recursos busquen violentar a las poblaciones, ecosistemas y entornos, ahí estarán personas defendiendo su legítimo derecho de habitar comunidades sostenibles, dignas y cuidando

el ambiente para un uso equitativo para los seres vivos que ahí se encuentren.

De acuerdo a la ONU en el 2022, los defensores de derechos humanos ambientales que están más expuestos a insultos y represalias incluyen las mujeres, agricultores y pueblos indígenas², estos grupos son los que justamente han sufrido en el país mayores situaciones de vulnerabilidad frente a la criminalización en razón de la estructura de injusticia que les atraviesa.

Las mujeres defensoras del ambiente se presentan como un grupo fundamental en la labor de la defensa de los bienes naturales, en ese sentido, en El Salvador son ellas quiénes están encabezando la defensa de sus territorios³ y sus ejes de trabajo se vinculan además con la demanda frente a proyectos extractivos que es perse una labor de defensa con mayores riesgos en su ejercicio.

A partir de las vulnerabilidades existentes en el territorio salvadoreño, la defensa ambiental ha surgido como ese interés de personas y colectividades por salvaguardar sus comunidades, territorios y defender sus bienes comunes de las amenazas que representan diferentes actores ya sean estos privados o estatales.

En relación a las problemáticas ambientales que se presentan en el país la defensa ambiental responde con acciones, demandas y articulación, los principales riesgos que enfrentan son procesos de criminalización que implican ausencia en el debido proceso, represión desde los entes del Estado como la policía y fuerza armada que ha tomado un rol protagónico, estigmatización por las comunidades en las que habitan y en las que desarrollan su labor de defensa.

1.2 Tipos de agresiones identificadas contra personas defensoras (incluyendo amenazas, asesinatos, criminalización, difamación, etc.). Desagregar cifras por tipo de agresión, actividad de persona defensora agredida, género, área geográfica y posible perpetrador/a

A partir de los casos de los que se tiene conocimiento a través de informes, monitoreos realizados por redes de organizaciones sociales, los principales casos de vulneraciones en la defensa ambiental tienen relación principalmente con el uso del régimen de excepción para vincular a las personas defensoras con los grupos pandilleriles, este aspecto no se origina con la imposición de la medida mencionada, sino que ha sido utilizada en casos previos de criminalización para justificar la falta de investigación y solución en los casos

de encarcelamiento o asesinato de las personas defensoras ambientales, violencia en el ámbito digital que contiene amenazas al emitir opiniones que contraríen las posturas oficialistas o las cuestionen.

Tomando como base que la criminalización es la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales con el objetivo de controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos⁴.

En tal sentido, en el país la criminalización se ha dado prioritariamente a través de la utilización del sistema de justicia para penalizar a las personas que se dedican a defender el ambiente con el fin de limitar sus acciones y minimizar oposiciones a proyectos gubernamentales que desde la óptica desarrollista son un impase en el avance de la economía del país, por lo que se da una alianza entre el Estado y sector privado.

La criminalización se ha dado a partir del 2022 prioritariamente a través de demandas a defensoras y defensores en el marco del régimen de excepción con la acusación de delitos vinculados a las agrupaciones ilícitas. En general, debido al contexto de violencia que ha permanecido en el país en la última década, en relación a los grupos de pandillas, la criminalización se ha dado mayoritariamente acusando a las defensoras y defensores de pertenecer a estos grupos o de colaborar de forma directa o indirecta en sus actividades. De la misma manera, casos de asesinatos como el de Ramiro Rivera⁵ y otros defensores que no tuvieron una investigación adecuada aduciendo el crimen a delitos por pandillas.

Lo anterior ha sido una práctica que se ha utilizado para criminalizar y que en el período gubernamental vigente desde el 2019 ha incrementado y profundizado, utilizando prioritariamente el régimen de excepción como mecanismo para ello.

El sistema judicial salvadoreño se encuentra en un período crítico y cuestionable en relación a sus funciones y mandatos constitucionales, en relación a la defensa ambiental, esta representa una amenaza para los enfoques de desarrollo que el actual gobierno impulsa, en los que se observa una avanzada de los sectores privados y su inversión, frente a la protección del ambiente y a las personas que habitan territorios en condiciones de vulnerabilidad.

Como antecedente, en el contexto de la lucha por la aprobación de una ley de

4 CIDH, *Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos*. 2015. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf>

5 OCMAL. "Asesinaron a Ramiro Rivera, activista anti minería de El Salvador". Ficha técnica. 2009. Disponible en https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/reports/view/193

prohibición los casos más emblemáticos de máxima violencia al ejercicio de defensa ambiental fue el asesinato de los ambientalistas de Cabañas: Marcelo Rivera, Dora Sorto, Ramiro Rivera y David Urías.

En años más recientes, también se dio el asesinato de la defensora ambiental Dina Yaseni Puente⁶, como en los casos anteriores mencionados, se utilizó el argumento de la vinculación pandilleril en el origen del hecho para no profundizar en la investigación y las causas profundas del delito.

De casos concretos de criminalización conocidos a nivel nacional e internacional, la lucha de la defensora Sonia Sánchez de Santo Tomás el año 2015⁷ contra una corporación privada que buscaba vulnerar el ambiente.

En el año 2016, nueve defensores del agua de Tacuba, Ahuachapán fueron criminalizados por parte de un funcionario público, el alcalde del municipio Tacuba cuya intención era apropiarse de un sistema comunitario de agua del cuál los defensores eran parte.

Y en los últimos dos años, se han registrado los siguientes casos de criminalización por defensa ambiental, algunos de ellos registrados bajo la utilización del régimen de excepción y a la fecha algunos de estos defensores permanecen criminalizados:

1. Siete defensores del agua en La Labor, Ahuachapán.⁸
2. Defensores de Cerro El Águila.⁹
3. Santos Adolfo Zetino, conocido como “el Tata Zetino” y sus hijos.¹⁰
4. Líderes campesinos en Finca Argentina, Opico.¹¹
5. Levi Morales, hijo del defensor ambiental Silverio Morales, Sonsonate¹².

6 Gato Encerrado. “Exigen que se investigue si asesinato de Dina Puente está ligado a su lucha ambientalista”. Nota de prensa. 23 de agosto de 2018. Disponible en <https://gatoencerrado.news/2018/08/23/exigen-que-se-investigue-si-asesinato-de-dina-puente-esta-ligado-a-su-lucha-ambientalista/>

7 Colectiva Feminista. “Procesada por defender los recursos Naturales del cantón el Porvenir”. 2016. Disponible en: <https://colectivafeminista.org.sv/2016/08/16/procesada-por-defender-los-recursos-naturales-del-canton-el-porvenir/>

8 Gato Encerrado. “Defensores del agua en La Labor enfrentarán nuevamente el proceso judicial tras protestar contra inmobiliaria Fénix”. Nota de prensa. 9 de diciembre, 2022. Disponible en <https://gatoencerrado.news/2022/12/09/defensores-del-agua-en-la-labor-enfrentaran-nuevamente-el-proceso-judicial-tras-protestar-contrainmobiliaria-fenix/>

9 Factum. “El Salvador persigue a los guardianes del agua y la tierra”. Nota de prensa. 04 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.revistafactum.com/defensores-bajo-ataque/el-salvador/>

10 El Diario de Hoy. “Yo pensaba que no iba a aguantar en el penal”, líder indígena retenido en el régimen de excepción”. Nota de prensa. 20 de julio, 2022. Disponible en <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/indigenas-pobreza-regimen-de-excepcion/979710/2022/>

11 El Diario de Hoy. “Cinco líderes campesinos fueron capturados tras amenaza de desalojo en Opico”. Nota de prensa. 17 de abril, 2023. Disponible en <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/lideres-campesinos-capturados-desalojos/1054813/2023/>

12 AvispaMedia. “Continúan detenciones arbitrarias bajo régimen de excepción en El Salvador”. Nota de prensa. 07 de diciembre de 2023. Disponible en <https://avispa.org/continuan-detenciones-arbitrarias-bajo->

6. Oscar Martínez Iglesias, defensor de Intipucá.¹³

Desde la MNFM, se considera fundamental hacer una mención profunda sobre un caso complejo de criminalización que han sufrido los defensores de Santa Marta, Cabañas, en razón de sus particularidades y relevancia nacional, este es un caso que ha sido conocido ya por la Corte IDH, pero que es necesario siempre mencionarlo en razón de la forma en que se ha desarrollado y las características particulares que lo constituyen, su particularidad radica justamente en el hecho de retrotraer un hecho del período del conflicto armado, para limitar el accionar de una comunidad.

1.3 Principales factores de riesgo, orígenes y posibles responsables de los actos de violencia cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos. Contextos o situaciones estructurales existentes en los países que han influido en la persistencia de situaciones que ponen en riesgo

A nivel estructural el sistema judicial salvadoreño contiene vacíos normativos en relación a la protección de la defensa de los derechos humanos que generan vulnerabilidad para el ejercicio de esta labor en los distintos ámbitos en que se realice, sumado a eso las voluntades estatales y en consecuencia las decisiones y acciones que se están tomando perpetúan sistemas y modelos económicos que profundizan las desigualdades económicas, sociales y culturales que ya persisten.

Por lo que en relación a los factores de riesgo y orígenes de los actos de violencia contra las personas defensoras se enfatiza en condiciones del contexto político, social y económico que desde el 2019 han causado un ambiente de incertidumbre para la sociedad civil organizada, colectivos vinculados a la defensa del ambiente, derechos humanos de los distintos tipos.

Sobre los actores o responsables de esta situación por supuesto que debe establecerse que el Estado y sus representantes actuales han profundizado un panorama crítico y adverso para la defensa ambiental y de derechos humanos, sin dejar de mencionar que los sectores privados siguen siendo causantes de violaciones contra las personas defensoras.

regimen-de-excepcion-en-el-salvador/

13 Diario CoLatino. “Denuncian captura de fundador del Movimiento Indígena”. Nota de prensa. 10 de junio de 2023. Disponible en <https://www.diariocolatino.com/denuncian-captura-de-fundador-del-movimiento-indigena/>

1.3.1 Contextos

Para establecer el contexto en que se dan los procesos de criminalización, es pertinente describir rasgos generales de la forma en que se desarrolla la defensa ambiental en El Salvador.

En principio, defender el ambiente surge por la necesidad de las personas (mayoritariamente) de territorios en vulnerabilidad de garantizar comunidades dignas y habitables, que son puestas en riesgo por proyectos privados de distinto tipo en articulación con el Estado o promovidos desde sus instituciones.

La labor de defensa ambiental se da prioritariamente en los siguientes ámbitos: defensa de bienes naturales: agua, bosques, aire, fauna, protección de sistemas alternativos de producción agrícola, defensa del territorio frente a proyectos extractivistas e inmobiliarios. Aunado a esto y prioritario también es fundamental destacar que desde el 2021 hay un incremento en la cantidad de permisos ambientales¹⁴ otorgados por el Ministerio de Medio Ambiente para la realización de distintos proyectos, incluidos algunos en áreas naturales protegidas¹⁵.

Lo anterior se vuelve un aspecto relevante en el contexto del informe, esto en términos de las prioridades de la actual administración gubernamental y sus enfoques de desarrollo económico alejado de prácticas de sostenibilidad real, nula priorización del ambiente y las personas que habitan en comunidades afectadas por distintas problemáticas ambientales.

La criminalización se da en un contexto político en el que las voces que resultan oponerse a las premisas gubernamentales, son silenciadas a través del régimen de excepción, utilizando el sistema judicial para limitar la labor de la defensa de cualquier tipo.

Una de las variables más determinantes del contexto en relación a la situación de las personas defensoras del ambiente es el régimen de excepción. Desde marzo del año 2022, el órgano ejecutivo salvadoreño adoptó el régimen, como una medida en respuesta a un fin de semana en escalada de violencia que dejó como saldo el asesinato de aproximadamente 87 personas¹⁶. El estado de excepción fue la decisión estatal que buscaba solventar la problemática de

14 LPG. "MARN avaló 1,586 permisos ambientales en un año". Nota de prensa. 2022. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/MARN-avalo-1586-permisos-ambientales-en-un-ano-20220803-0065.html>

15 Gato Encerrado. "Ministro del Ambiente autoriza la destrucción de una zona protegida en Nuevo Cuscatlán". Nota de prensa. 30 de mayo de 2023. Disponible en <https://gatoencerrado.news/2023/05/29/ministro-de-medio-ambiente-firmo-sentencia-de-muerte-a-zona-de-maxima-proteccion/>

16 Voz de América. *Régimen de excepción en El Salvador*. Infografía. Disponible en <https://www.vozdeamerica.com/a/regimen-de-excepcion-en-el-salvador/6885871.html>

la violencia a partir de mecanismos inmediatos, sin embargo, no se garantiza con ello una respuesta estructural a un problema multicausal. Esta medida, ha tenido múltiples cuestionamientos desde el enfoque de aplicación de derechos humanos y garantías a los mismos establecidos en la Constitución.

Organizaciones de derechos humanos, familiares de personas detenidas en el régimen han denunciado la arbitrariedad del proceso de captura, encarcelamiento y aplicación del debido proceso.¹⁷

La defensa ambiental es un proceso que implica organizarse y participar activamente de espacios cívicos para la incidencia en la gestión pública que han sido fundamentales en la concertación, encuentro y generación de propuestas. En ese sentido, el poder legislativo ha emprendido contra diversas organizaciones de sociedad civil procesos de investigación por supuesto enriquecimiento ilícito, esto se materializó con la conformación de una comisión especial para la investigación de fondos otorgados a organizaciones, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro¹⁸.

Los ataques no son solo contra espacios de organizaciones de sociedad civil, sino también a medios de comunicación que a partir de los ataques gubernamentales han tenido que trasladar sus operaciones a otros países¹⁹ como garantía de la seguridad de su equipo técnico y de garantizar la continuidad de su funcionamiento informativo e investigativo.

En relación a esta acción legislativa, se ha buscado deslegitimar la labor de organizaciones que han cuestionado el accionar y decisiones de la actual administración gubernamental y externado oposición a proyectos de gobierno sobre temáticas como: transparencia en las instituciones de Estado, acceso a la información, estado de derecho, régimen de excepción, derechos de las mujeres, respeto a la constitución, derechos ambientales, entre otras.

Las acciones como la mencionada profundizan la limitación del espacio cívico y tiene como objetivo reducir las voces críticas. Esta situación tiene perspectivas de consolidarse con el resultado del proceso electoral del año 2024, en la que violentando artículos pétreos de la Constitución de la República explícitamente relacionados a la prohibición de la reelección de un presidente en funciones para un período inmediato posterior a su mandato.

17 Diario El Mundo. “El régimen de excepción ha criminalizado la pobreza, asegura movimiento de víctimas”. Nota de prensa. 26 de marzo, 2023. Disponible en <https://diario.elmundo.sv/nacionales/el-regimen-de-excepcion-ha-criminalizado-la-pobreza-asegura-movimiento-de-victimas>

18 Asamblea Legislativa, “Conforman Comisión Especial para investigar fondos otorgados a ONG”. Nota de prensa. 2021. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/node/11238>

19 El Faro. “El Faro se cambia de casa”. Nota de prensa. Abril, 2023. Disponible en: <https://elfaro.net/es/202304/columnas/26804/el-faro-se-cambia-de-casa>

A pesar de la prohibición constitucional, el actual Pdte. Nayib Bukele y vicepresidente Félix Ulloa presentaron la solicitud de inscripción ante el Tribunal Supremo Electoral. Que días después dio por aceptada la candidatura²⁰, ambas acciones representan graves violaciones a la carta magna²¹, sin embargo, son el reflejo de la inoperancia de los poderes del estado y la separación de los mismos.

Esa grave vulneración a los debidos procesos, y al estado de derecho se relaciona directamente con la defensa ambiental y en general con la defensa de los derechos humanos a partir de que, los Estados deben ser garantes de los derechos utilizando como base para ello los marcos normativos existentes.

Adicionalmente, la base de una democracia es en principio el equilibrio en la institucionalidad estatal correspondiente, que para el caso salvadoreño ha costado para las defensoras y defensores de derechos humanos procesos prolongados de lucha, los marcos normativos en muchos casos han sido el resultado de los esfuerzos colectivos por garantizar derechos negados históricamente, y se han convertido en herramientas para la defensa.

Merece una mención relevante el mecanismo propuesto para las elecciones del 2024 que descansa en la priorización del voto en el exterior a través de votaciones de tipo remoto digital a través de una plataforma que se utilizará por primera vez en el país y que se vuelve determinante en el proceso electoral que cabe establecer la arbitrariedad y violaciones constitucionales que representa de origen.

Sobre las condiciones económicas, el país se enfrenta desde el 2017, a la intensificación del modelo extractivista de la región centroamericana, una de las apuestas es la minería y acceso de recursos naturales como el petróleo, producción de materias primas, otros insumos para el mercado internacional.

En relación a condiciones básicas, desde el año 2019 se registra el incremento en la condición de pobreza extrema²², por supuesto hay una relación entre esta variable y la llegada de la pandemia por COVID-19, sin embargo, las tendencias de acuerdo a la CEPAL del año 2022 se extienden o varían muy poco para el

20 *ContraPunto. “TSE oficializa inscripción de Nayib Bukele como candidato a presidente 2024”.* Nota de prensa. 3 de noviembre, 2023. Disponible en: <https://www.contrapunto.com/sv/tse-oficializa-inscripcion-de-nayib-bukele-como-candidato-a-presidente-2024/>

21 *Diario CoLatino. “El TSE tendría que negar inscripción del presidente Bukele porque es inconstitucional: Eduardo Escobar”.* Nota de prensa. 2023. Disponible en <https://www.diariocolatino.com/el-tse-tendria-que-negar-inscripcion-del-presidente-bukele-porque-es-inconstitucional-eduardo-escobar/>

22 *LPG. “Sube la pobreza extrema en El Salvador”.* Nota de prensa. 24 de noviembre, 2023. Disponible en <https://www.laprensagrafica.com/economia/Sube-la-pobreza-extrema-en-El-Salvador-20231123-0093.html>

2023.

Este dato es relevante en relación a la defensa ambiental, ya que el gobierno salvadoreño apuesta por propuestas de desarrollo centradas en el crecimiento económico alejado de soluciones integrales, profundizando los niveles de pobreza a costa de priorizar a los sectores privados que resultan beneficiados de estos enfoques de política pública.

El régimen de excepción por ende es el instrumento a través del cual el sistema judicial materializa los procesos de encarcelamiento y se vincula a las personas defensoras que han demandado la protección de los territorios, desalojos forzosos con el objetivo de utilizar los territorios para distintos proyectos gubernamentales, en los que se destaca: Tren del Pacífico, Surf City y a nivel de proyectos privados de tipo inmobiliario.

Una de las instituciones más importantes en términos de generar las condiciones óptimas para que el ejecutivo avance en su proyecto de centralización de poder, es la Asamblea Legislativa, es en este órgano que ha recaído la responsabilidad de ceder ante la presión ejecutiva. En enero del 2024, la Asamblea aprobó reformas a la Ley contra el terrorismo²³ que adjudican a la Fiscalía General de la República funciones que acordé a la jurisdicción le correspondían a la Corte Suprema de Justicia.

Esta última reforma representa para las organizaciones de sociedad civil vinculadas a derechos humanos y ambiente una amenaza constante de ser silenciadas a través de distintos mecanismos, a partir de estas acciones se legaliza e institucionaliza la limitación de los espacios para incidencia y crítica, con el constante riesgo de ser criminalizados sin garantías que protejan a las personas defensoras.

Las comunicaciones en el ámbito digital son parte angular en el proceso de criminalización, ya que en la actual administración gubernamental se transmiten en redes sociales de funcionarios públicos e instituciones del Estado, mensajes importantes. Por lo que, en relación a la criminalización, se ha utilizado este entorno para generar visiones erradas de la oposición a proyectos de gobierno, cuestionamientos y se da desde este entorno, violencia digital y acoso a quiénes comunican en ese medio su disidencia frente a las posturas de gobierno.

Se considera como parte del contexto de criminalización el ámbito digital ya que, a partir de las opiniones vertidas ahí por los actores involucrados, surgen

23 El Faro. “Asamblea aprueba más poderes para el fiscal general del bukélismo”. Nota de prensa. 5 de enero, 2024. Disponible en https://elfaro.net/es/202401/el_salvador/27192/asamblea-aprueba-mas-poderes-para-el-fiscal-general-del-bukelismo

mandatos presidenciales a otros entes, materializándose capturas y futuros encarcelamientos que derivan en procesos viciados de aplicación de justicia.

En muchos casos de criminalización que ocurren durante o después de una protesta, los casos más recientes no se han dado en contextos de ese tipo, sino más bien, surgen a partir de las demandas constantes que las personas realizan en sus territorios y a partir de ello se dan las capturas. Por eso es fundamental el régimen de excepción que se ha vuelto el instrumento jurídico crucial para justificar la criminalización.

1.3.2 Actores

Los actores involucrados en los casos de criminalización en el país, así como en la generalidad de esta problemática son las instituciones del Estado y sector privado. En relación a la administración pública los órganos involucrados los tres y a nivel de instituciones la Policía Nacional Civil, a través de funcionarios públicos como el Presidente de la República, Fiscal, entre otras.

Inicialmente los actores gubernamentales mencionados han generado posiciones mediáticas a través de sus redes sociales personales y desde las redes sociales institucionales, comunicando mensajes de odio con el objeto de colocar en la opinión pública la idea de que oponerse a sus proyectos implica ser un enemigo del Estado²⁴ y las transformaciones, además de generar a partir de esto, vinculaciones con grupos pandilleriles.

Lo anterior mencionado, se ha dado con más fuerza en contra de organizaciones de sociedad civil, que demandan al Estado cumplimiento de procesos debidos que garanticen los derechos humanos, muchas de ellas vinculadas a las demandas por detenciones arbitrarias en el contexto del régimen de excepción señalando justamente que hay capturas que surgen a partir de oponerse a proyectos que dañan el ambiente.

Adicionalmente a los actores estatales que participan del proceso de limitar la defensa ambiental, los sectores privados que se ven amenazados interponen demandas que pretenden frenar la labor de las personas afectadas.

24 Nayib Bukele @nayibbukele. “Que sepan todas las ONGs de “derechos humanos”, que vamos a arrasar con estos malditos asesinos y sus colaboradores, los meteremos en prisión y no saldrán jamás. No nos importan sus reportajes lastimeros, sus periodistas prepagos, sus políticos marionetas, ni su famosa “comunidad internacional”, que jamás se preocupó por nuestra gente. Sanaremos nuestro país y eliminaremos esta peste por completo. Llévense sus recetas fracasadas para otro lado.” Tweet. 16 de mayo, 2023. Disponible en <https://twitter.com/nayibbukele/status/1658608915683201030?lang=es>

1.3.4 Causas posibles que generan la criminalización

El gobierno salvadoreño ha generado condiciones que orientan en afirmar que su interés en el desarrollo del país tiene como enfoque y horizonte la priorización de la inversión privada, esto pese a generar acciones en detrimento del ambiente y sus bienes. Sobre esto, las principales causas que en relación a la defensa ambiental han llevado a la criminalización es que las personas afectadas de los territorios en los que los proyectos emblema del gobierno buscan construirse, demanden públicamente el cuidado de sus bienes naturales.

Las causas de la criminalización, aunque simples y reiterativas se vinculan con el avance la inversión privada en articulación con el Estado, la defensa ambiental que surge en los territorios en que dichos proyectos pretenden operar, son una limitante para los intereses que se proponen alcanzar. Estos proyectos se caracterizan por instalarse en zonas de vulnerabilidad estructural, en condiciones que ponen al ambiente en una situación de mayor precariedad, destruyendo zonas protegidas.

En razón de lo anterior, las personas defensoras ambientales con el objetivo de proteger sus comunidades de la precarización que los proyectos privados han implicado, resisten desde las demandas por la garantía de un ambiente sano y limpio a través de las distintas instancias existentes para exigir cumplimiento de marcos normativos.

Las demandas por un ambiente sano realizadas por las personas afectadas de las comunidades se han tomado como una oposición infundada a los proyectos privados y con mayor riesgo, han sido colocados mediáticamente como oposición al desarrollo del país.

En términos de las condiciones económicas del país, hay indicadores de que la economía tiene graves problemas es el país centroamericano que se está endeudando más²⁵ para ejecutar su plan de gobierno y ha habido un incremento de la pobreza relativa y absoluta, estamos volviendo a indicadores de años pasados. Y la apuesta del bitcoin es un fracaso, a pesar del éxito que dice el gobierno tener, la población si percibe los efectos en el tema económico, la vivienda está subiendo de precio, es una consecuencia no intencionada.

Sobre el caso de los defensores de Santa Marta desde el 2021, la MNFM alertaba de indicios de la posible reactivación de la minería metálica²⁶ a

25 Divergentes. *“Todo lo que debe saber sobre la deuda pública de El Salvador que asfixia a Nayib Bukele”*. Nota de prensa. 12 de octubre, 2023. Disponible en <https://www.divergentes.com/todo-lo-que-debe-saber-sobre-la-deuda-publica-el-salvador/#:~:text=En%20torno%20a%20la%20deuda,de%20endeudamiento%20rondará%20el%2073.3%20%25>.

26 LPG. *“El Salvador se une a foro internacional que promueve la minería”*. 2021. Nota de prensa. Disponible en <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/El-Salvador-se-une-a-foro-intergubernamental->

través de distintas acciones que permiten orientar esta amenaza²⁷, generando condiciones institucionales para la promoción de proyectos en esa lógica. ADES retoma en su trabajo comunitario la demanda por sostener y proteger la ley que protege el país de la amenaza minera y reactivan de igual forma sus resistencias colectivas frente a la posible reactivación.

Santa Marta representa una comunidad que resiste a la minería y extractivismo de forma exitosa, por lo que atacar a líderes reconocidos de su comunidad criminalizando su labor, es una forma de limitar resistencias.

Sobre este apartado, se hará una profundización en el caso de los defensores de Santa Marta, esto en razón de que representa una forma de criminalización que ha puesto en acción los mecanismos para limitar la defensa de una colectividad y una comunidad relevante para el país en razón de la defensa ambiental y que ha generado impactos a distintos niveles: colectivo, individual y familiar.

Anteriormente se mencionaba cómo se ha utilizado el medio digital para emitir opiniones que pretenden colocar acusaciones a las personas defensoras de derechos humanos y ambientales, a instituciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos que también acompañan a colectivas y personas defensoras. El espacio de la plataforma digital "X", es el entorno a través del cual el presidente ha vertido ese tipo de posturas y ordenes, imponiéndose como norma en la que otros funcionarios replican el mecanismo pese a que este espacio no representa dentro del esquema de la institucionalidad, y debido proceso, un paso para la generación de comunicaciones oficiales o emitir acusaciones.

En el caso de los defensores de Santa Marta, el Fiscal General de la República emitió el día de la captura una acusación en hilo desde la plataforma "X"²⁸, en la que afirma la culpabilidad de los defensores en el caso²⁹. A la fecha la acusación mencionada por el funcionario no ha sido probada, pese a ello y a los intentos por forzar el encarcelamiento, la opinión vertida permanece en la

que-promueve-la-mineria-20211216-0055.html

27 Asamblea Legislativa. "Asamblea aprueba creación de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas". 2021. Nota de prensa. Disponible en <https://www.asamblea.gob.sv/node/11699>

28 Rodolfo Delgado @FiscalGeneralSV. "En agosto de 1989, María Inés Alvarenga fue sacada de su casa, en el Cantón Santa Marta, Cabañas, por guerrilleros del FMLN. La acusaban de colaborar con el ejército, por lo que fue torturada y ejecutada." 11 de enero de 2023. X. Disponible en <https://twitter.com/FiscalGeneralSV/status/1613212843184164867>

29 Rodolfo Delgado @FiscalGeneralSV. "En coordinación con @PNCSV, hemos logrado ejecutar la captura de 6 "ex comandantes" guerrilleros, acusados de participar directamente en el asesinato de María Inés. Después de décadas, nosotros estamos logrando una verdadera JUSTICIA. No nos vamos a detener." 11 de enero de 2023. X. Disponible en <https://twitter.com/FiscalGeneralSV/status/1613212851103047680?t=4bqkz2nCl1V07S1We5CTKg&s=08>

red social mencionada y representa ese mecanismo de generar esquemas de opinión sin verificación previa pero intencionadamente parciales.

1.3.5 Efectos de la criminalización

La criminalización es una práctica que tiene impactos en distintos niveles, individual y colectivo, psicológico, físico, en el ámbito familiar, laboral, económico, social. Sus impactos van más allá de la temporalidad en que la práctica se ejerce y trasciende a la persona criminalizada.

Los defensores de Santa Marta, son cinco personas de edad adulta que presentan ya enfermedades crónicas, el encarcelamiento en las condiciones de las cárceles salvadoreñas representa por sí mismo un espacio de violaciones a la dignidad humana. Tomando en cuenta que, además en el proceso de los defensores se ha aplicado el régimen de excepción esto ha implicado limitantes a recibir medicaciones ya prescritas por los padecimientos de cada uno. De acuerdo a la comunidad, los Informes de Medicina Legal indicaban la necesidad de que los detenidos recibieran tratamiento médico por sus condiciones de salud.³⁰ A partir de estos informes, en la última audiencia de revisión de medidas, se ordenó que previo al encarcelamiento domiciliario, los defensores fuesen trasladados a centros hospitalarios para garantizar su derecho a la salud.

A nivel económico, implica el gasto en productos de diferente tipo que la persona detenida puede necesitar, por supuesto, los familiares de las personas defensoras han asumido el costo de ello con la incertidumbre de saber si sus familiares realmente reciben lo que se les envía, para el 2022, el costo aproximado de los productos rondaba los \$150.00³¹ este impacto en la economía también incluye el gasto en movilización y alimentación de las familias que en búsqueda de sus familiares están asumiendo³². Adicional a ello y no menos importante, el gasto por servicios jurídicos a quienes buscan solventar la defensa de sus familiares por fuera de lo otorgado por el Estado.

En el ámbito familiar, puesto que son los miembros de la familia quienes asumen principalmente la labor de cuidados externos a las personas detenidas, esto por supuesto se extiende a las defensoras y defensores. Madres, hermanas,

30 ADES. Comunicado urgente. Comunicado de prensa de ADES, 08 de mayo de 2023. Disponible en https://www.facebook.com/photo/?fbid=546751040960719&set=pb.100068774833477.-2207520000&locale=es_LA

31 VOA. "El gasto por tener un familiar detenido en el régimen de excepción de El Salvador". Nota de prensa. 29 de junio, 2022. Disponible en <https://www.vozdeamerica.com/a/el-salvador-gasto-un-familiar-detenido-regimen-excepcion-/6637518.html>

32 El Faro. "El Régimen de Excepción: negocio y ruina". Fotografías de prensas. 15 de junio, 2022. Disponible en https://elfaro.net/es/202206/ef_foto/26224/El-Régimen-de-Excepción-negocio-y-ruina.htm

esposas, hijas e hijos están cargando mayoritariamente la responsabilidad de garantizar los cuidados de sus familiares detenidos, esta situación de tipo estructural en la repartición de los roles de género se profundiza en el caso de familiares hombres detenidos, cómo ha sido el caso de los defensores de ADES. Además, sumado a la distancia resultante del encarcelamiento, el régimen de excepción ha impuesto restricciones en la visita, afectando así la dinámica familiar y la construcción de vínculos que sostienen a las personas.

En términos de los impactos en el nivel social, la criminalización es un mecanismo que al intimidar y limitar la labor de defensa de derechos afecta los tejidos colectivos que encuentran en la organización comunitaria, social y de diverso tipo, la respuesta frente a las demandas de sus sectores particulares. Por lo que, la existencia de casos de criminalización en los espacios organizativos genera una disminución en el interés por participar en la incidencia ciudadana, nadie quiere exigir sus derechos para terminar en el encarcelamiento.

Sobre el caso de los defensores de Santa Marta, la acción de criminalizarlos pretendía desmovilizar a la comunidad a través de encarcelar a algunos de sus líderes, mermando la posible resistencia ante proyectos extractivos de minería metálica, pese a esto, la acción ha generado una reacción contraria. Santa Marta ha reactivado su tejido comunitario y resistido en su labor a pesar del encarcelamiento de sus miembros. Pero no por ello no existe una afectación en la dinámica colectiva, operativa y estratégica de la organización.

1.4 Afectaciones particulares identificadas a mujeres defensoras de derechos humanos y personas defensoras de los derechos LGBTI

Es importante hacer mención concreta de dos casos en razón de la forma en que se ha generado la afectación en mujeres defensoras de derechos humanos y ambientales que además asumen la defensa de sus familiares y compañeros criminalizados, pese a que no son los únicos en relación a este apartado su relevancia radica justamente en la forma en que se genera el daño. Enfatizando en principio, lo mencionado en el apartado previo sobre los impactos de la criminalización, estos casos dan cuenta de cómo los efectos de criminalizar la labor de defensa ambiental se extienden al grupo familiar, colegas y miembros de una colectividad. Adicionalmente, debe destacarse que al existir privación de libertad son mayoritariamente mujeres que en el país están asumiendo la labor de cuidados.

Dicho lo anterior, se menciona el caso de Benjamín Amaya, padre de una

periodista ambiental Carolina Amaya. El defensor se enfrentó desde febrero de 2023³³ al encarcelamiento, hasta diciembre de ese mismo año, la periodista denunció constantemente con el objetivo de acceder a información sobre el paradero de su padre. Las vulneraciones de este caso para el defensor también se extienden a su núcleo familiar que asumió la constante búsqueda de su paradero y lucha por su liberación, por lo que establecemos que con este caso también es necesaria la demanda por los daños que implica criminalizar en las mujeres que a su vez dedican su labor a la defensa ambiental.

En relación a lo anterior, es fundamental mencionar como un impacto en el caso de los defensores de Santa Marta y ADES, el caso de Vidalina Morales una defensora ambiental ya reconocida en la lucha antiminera y defensa frente a proyectos extractivistas ha sido además uno de los rostros más visibles en la demanda por la liberación de sus compañeros defensores, es además presidenta de ADES y referente de esta en la MNFM, por lo que su seguridad ha sido uno de los aspectos fundamentales de garantizar, tomando en cuenta que es una mujer campesina de Santa Marta.

El 17 de mayo de 2023, Manuel Gámez Morales hijo de la reconocida defensora ambiental, presidenta de ADES, y referente de la MNFM, fue capturado por agentes de la policía en una cancha de fútbol en el contexto del régimen de excepción. Tras la inmediata respuesta y demandas nacionales e internacionales, demandas en redes sociales y presión de distintos entes, Manuel fue liberado tras 24 horas. Vidalina es una de las defensoras salvadoreñas con mayor trayectoria y capacidad de demanda, esa característica hizo posible la liberación de su hijo y simultáneamente lo convirtió en el sujeto de ataque para limitar y dañar a la defensora.

El fenómeno de la criminalización implica afectaciones que se intersectan y no pueden separarse rígidamente para su análisis, en la medida que hay alguien en un proceso injusto de encarcelamiento, en condiciones adversas a su defensa, hay una afectación en cadena en su psique, salud física y mental, daños en su dinámica familiar que son irreversibles, impactos en la economía y en el ámbito laboral. Y en relación al ambiente, la criminalización de las personas defensoras implica la pérdida de los eslabones principales sobre los que se sostiene la garantía de un ambiente sano y de territorios libres de extractivismo.

33 El Faro. “El Estado ocupó el régimen para criminalizar a mi papá, un líder campesino”. Nota de prensa. 31 de agosto, 2023. Disponible en <https://elfaro.net/es/202308/columnas/27036/el-estado-ocupo-el-regimen-para-criminalizar-a-mi-papa-un-lider-campesino>

II. OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN EL LIBRE EJERCICIO DEL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES

De forma estructural El Salvador se enfrenta a la carencia de marcos normativos que garanticen condiciones de protección a las personas defensoras ambientales, pese a la existencia de derechos constitucionales que permiten el libre ejercicio de la labor de defender derechos.

Sin lugar a dudas el estado de excepción, la centralización de los poderes estatales en el órgano ejecutivo, detrimento de la democracia y mayor cantidad de funciones otorgadas a los cuerpos represivos como Policía Nacional Civil con más énfasis en la Fuerza Armada resumen a nivel general los obstáculos estatales que condicionan a las personas defensoras de derechos ambientales.

2.1 Principales factores que fomentan la criminalización de personas defensoras de derechos humanos y figuras penales y/o civiles empleadas

En principio se reitera que el régimen de excepción es el principal mecanismo que se ha utilizado para la criminalización y esto ha implicado la pérdida de diversas garantías constitucionales, que afectan el debido proceso en casos de criminalización. A partir del decreto 476 y los que comprende el período desde agosto 2022 hasta marzo 2023, suspendieron los derechos constitucionales comprendidos en el artículo 12, inciso segundo, sobre el derecho a ser informado de los motivos de la detención, derecho a no declarar, derecho a defensa técnica; artículo 13, inciso segundo, duración de la detención administrativa de 72 horas máximo antes de ser presentado a un tribunal; y, el artículo 24, sobre la inviolabilidad de las comunicaciones, previo al decreto mencionado se mantuvo en suspensión el artículo 7 sobre derecho de reunión y asociación.³⁴

Para profundizar sobre factores que fomenta la criminalización se considera pertinente exponer de forma sintética el procedimiento que ha seguido el caso de los defensores de Santa Marta y a partir de ello, esbozar algunos de los mecanismos utilizados en el nivel jurídico para criminalizar a los defensores, enfatizando en que las maniobras que se han hecho para justificar su encarcelamiento tienen similitudes con otros casos de defensores ambientales

³⁴ “Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador”. Marzo, 2023. Disponible en <https://www.uca.edu.sv/idhuca/wp-content/uploads/Informe-anual-sobre-violaciones-a-DDHH-durante-el-estado-de-excepción-en-ES.-Marzo-2023.pdf>

criminalizados.

Se considera la relevancia del caso, a partir de la labor colectiva que representa la comunidad Santa Marta en la lucha por la defensa del ambiente salvadoreño frente al extractivismo y la criminalización de los defensores ha llevado un proceso paralelo de asedio en la comunidad por parte del Estado a través de cercos militares³⁵ en el contexto del estado de excepción.

Adicionalmente y como parte de las motivaciones contextuales se considera la situación económica del país que se encuentra en condiciones de fragilidad, por lo que el Estado busca generar a través de la inversión privada una perspectiva de crecimiento económico, sin embargo, ha excluido del análisis que la priorización de las inversiones privadas trae consigo imposiciones sobre el bienestar de mayorías precarizadas, al existir resistencias ciudadanas a esta priorización, se da la criminalización.

2.1.1 Caso de los cinco defensores de Santa Marta

El proceso presenta distintas vulneraciones al debido proceso de acuerdo al sistema de justicia salvadoreño, sin embargo, se han dado alteraciones para buscar criminalizar a los defensores saltándose valladares legales de forma reiterada.

La primera vulneración de fondo en términos jurídicos es que los defensores fueron capturados bajo orden administrativa como ya se ha establecido, acusados de un delito perpetrado temporalmente en el año 1989 durante el conflicto armado, este delito no se encuentra dentro del Código Penal vigente de 1998 a la fecha.

En segundo lugar, se aplicaron medidas bajo el régimen de excepción, y de acuerdo a la Fiscalía en el momento de la detención de los defensores y por la naturaleza del delito no aplicaban medidas del régimen de excepción, pese a ello, la audiencia inicial se posterga hasta el 19 de enero, 8 días después de la captura, cuando en el marco del proceso normal la audiencia debió realizarse máximo 72 horas después de la captura.

En el desarrollo de la audiencia, una tercera irregularidad se da en la selección del testigo en los siguientes sentidos, se da la declaración del testigo protegido antes de la audiencia inicial, este testigo no cumplía requisitos para ser tomado en cuenta como tal. Declara testimonio de referencia³⁶ cuándo no fue

35 Diario CoLatino. “El Gobierno impone cerco militar en Cabañas”. Nota de prensa. 02 de agosto, 2023. Disponible en <https://www.diariocolatino.com/el-gobierno-impone-cerco-militar-en-cabanas/>

36 Testimonio de referencia: Cuando realice o vaya a realizar manifestaciones o aseveraciones

presentado como testigo de referencia, su relevancia radica en la imperatividad de su declaración para sostener el caso desde la FGR, sin este testimonio no existe otra prueba para sustentar la acusación contra los defensores.

La acusación por asociaciones ilícitas está basada en el código penal vigente entre 1973 a 1998, pero están siendo tratados como pandilleros de ese período histórico y se les acusa en esa vía de reunirse para cometer delitos. Esta acción se enmarca en retrotraer una acción del presente en un período completamente distinto, es decir, la actividad que se atribuye a los pandilleros u organizaciones terroristas, ha sido trasladada como un equivalente a la acción pandilleril en la década del conflicto armado.

Sobre las asociaciones ilícitas, se establece que los defensores formaron parte de fuerzas beligerantes reconocidas en el Tratado Franco-Mexicano. En términos procesales los defensores que formaron parte de grupos beligerantes, era a las personas que formaban parte de ese grupo a quienes se les aplica la Ley de Reconciliación Nacional con motivo de la amnistía.

La contraparte acusante, establece que se está en presencia de crímenes de guerra y lesa humanidad con base en la sentencia 44-2013/145-2013³⁷ que da nulidad a la amnistía, esta no cubre la Ley de Reconciliación Nacional y la nulidad no aplica si los delitos adjudicados se encuentran dentro de los casos registrados por el Informe de la Comisión de la Verdad. En uno de los apartados de la misma sentencia, expone que los casos a los que no aplica nulidad son aquellos de igual o mayor gravedad a los contenidos en el Informe de la Comisión.

En el desarrollo de la investigación para la presentación de pruebas, la Fiscalía llevó a cabo del 26 al 29 de junio del 2023 la práctica de exhumación en el caso, como resultado de ello no se encontró prueba científica en la culpabilidad de los defensores acusados, en un proceso realizado acorde a las normas del derecho la no existencia de prueba científica descarta la acusación, sin embargo la realidad en el caso es que se persiste en la acusación sin existencia de un sustento legal, técnico y científico.

Desde el ejercicio de la defensa de los defensores, debido a la aplicación del régimen de excepción, se limitaron las visitas y encuentros con los encarcelados y limitando completamente la construcción de la defensa técnica. Siempre vinculado a esto, los familiares de los detenidos tuvieron limitadas oportunidades de visita.

provenientes u originarias de otra persona, con la finalidad de probar la veracidad del contenido de esas aseveraciones. Art. 220. Código procesal penal. Disponible en https://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6_slv_a29.pdf

37 Disponible en <https://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/PDF/44-2013AC.PDF>

El caso se mantiene en reserva, que implica la limitante de hablar públicamente sobre el caso, condicionando a quiénes lo hagan a sanciones legales y penales.

El sistema de justicia presenta en este caso cuestionable imparcialidad, en el desarrollo de la audiencia inicial, las intervenciones realizadas por la defensa no se tomaban en cuenta, pero con la contraparte era un proceso completamente distinto.

En derecho penal existe una regla básica cuándo se afirma que hay un daño, debe ser probado. Si no existe prueba, el fallo de un sistema de justicia eficaz y además ninguna de las partes según el mismo sistema no puede probar lo que argumenta, existe duda. Si el proceso estuviese regido bajo el debido proceso, de acuerdo al artículo 7³⁸ del Código Procesal Penal, si no hay prueba de la acusación se resuelve lo más favorable a la persona imputada. En la etapa actual del caso, la defensa argumenta que no hay crimen de lesa humanidad y la contraparte que sí existe, pero de acuerdo al sistema judicial ninguna de las partes puede probar su argumentación de manera sólida, por lo que aún hay duda y si el artículo se hubiese aplicado, los procesados no habrían sido privados de libertad desde ese momento.

El criterio anterior pudo haber sido aplicado desde la audiencia inicial en la medida que la única prueba presentada por la Fiscalía fue el testimonio de referencia mencionado previamente, pese a ello, la persistencia por continuar el proceso de criminalización se refleja en las vulneraciones que se han perpetrado en la medida que avanza el caso.

En la lógica de la recolección de pruebas se han dado plazos para que la Fiscalía solidifique la acusación contra los defensores en un caso en el que desde el inicio se ha hablado desde los entes que los acusados eran culpables. Pese a ello, a la fecha las pruebas de culpabilidad aún permanecen en recolección.

Pese a la fragilidad en las pruebas presentadas, en repetidas ocasiones se ha negado la revisión de medidas contra los acusados por la jueza del caso. El 8 de febrero en audiencia especial para revisarlas, fueron negadas. En una segunda apelación, uno de los magistrados de la cámara que iba a conocer el caso, fue recusado por sospechar vínculo familiar con una ex guerrillera, pese a la ausencia de fundamento jurídico en la sospecha. El 8 de junio se presenta una nueva petición de revisión de medidas y la jueza niega la audiencia por considerar que la petición realizada a 6 meses de la primera solicitud, era repetitiva.

Finalmente, el 23 de agosto en el contexto de audiencia de revisión de medidas se dio como resultado de ello y de la pericia médica una medida sustitutiva

38 Disponible en https://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6_slv_a29.pdf

consistente en arresto domiciliario. Persiste la privación de libertad por lo que el caso sigue activo, se afirma lo anterior el 30 de agosto y es fundamental destacar se acelera el proceso en gran medida debido a la constante demanda de las organizaciones sociales de Santa Marta y aliadas.

En relación a la preparación de la defensa, el abogado defensor no tuvo acceso a sus defendidos ni a entrevistarse con ellos en un espacio de secreto profesional para la preparación de la defensa técnica, era limitado verlos en las bartolinas que fue el primer espacio de privación de libertad, desde el 11 de enero hasta el 05 de septiembre y en mayor medida cuando se dio el traslado de los defensores a centros penales. Se vulneró en ese sentido no solo los lineamientos nacionales del derecho de defensa sino también a la Convención Americana de derechos humanos en relación a las garantías judiciales que deben existir.

2.1.2 Criminalización de las personas defensoras de las y los defensores de derechos

Al hablar de criminalización en la labor de defensa de derechos humanos, existe una parte que se suele omitir del análisis lo que plantea un reto en la demanda. Cuando las personas defensoras ya están en procesos de ser criminalizadas, quienes asumen desde la abogacía el reto de defenderles en condiciones normalmente adversas también se colocan en posiciones de riesgo, al atacar a quienes defienden a las defensoras y defensores ambientales se pretende generar miedos en aquellas personas que consideren asumir este tipo de casos.

Si además de eso quienes jurídicamente defienden a las personas criminalizadas sufren vulneraciones para el ejercicio de su legítima labor de defensa, ¿quién va a defender a las personas defensoras ambientales? Cada vulneración a las personas involucradas en las líneas estratégicas para garantizar derechos pretende por supuesto, limitar e intimidar con el fin de anular cualquier forma de antagonismos utilizando para tal fin diversas herramientas.

Dennis Muñoz es el abogado defensor de los líderes de Santa Marta, señala que este no es el primer caso de criminalización de defensa ambiental que asume y expresa que los intereses por criminalizar a quienes defienden la naturaleza son generalmente una lucha de "David contra Goliath", ya que el poder que ostentan las corporaciones privadas tiene la capacidad de manipular voluntades con el fin de imponerse.

En adición a las vulneraciones que han sufrido en el proceso de criminalización

los defensores, Muñoz afirma que hay intentos por limitar su labor como abogado para defender a sus representados, relata que en una diligencia en el Juzgado de Santa Ana los abogados representantes de Fiscalía, tuvieron problemas para llevar el distorsionador de voz para el testigo criteriado y solicitaron en el desarrollo del proceso que se registrara en el acta que el abogado defensor tendría conocimiento de la identidad del testigo al escuchar su voz. Por lo que él expresa que ese es un intento de criminalización por la acusación de conocer la voz del testigo.

Lo anterior se vuelve relevante ya que el abogado defensor de la sexta persona detenida en Cabañas siempre en el mismo caso, se encuentre encarcelado en Santa Ana acusado de revelación de datos, aludiéndole haber conocido la identidad de un testigo protegido. Hay de acuerdo al abogado Muñoz, algunas variables que parecen indicar que se busca limitar la labor de aquellos que se atreven a defender causas que en un sistema judicial como el actual parecen de origen, causas perdidas.

Los límites para aquellos que ejercen violencia contra los defensores están desdibujados en el contexto salvadoreño, anteponerse a los intereses privados por preservar el lugar que sostiene la vida humana se complejiza en términos de la violencia, ¿quién va a defender al ambiente si sus redes más cercanas de personas son amenazadas y vulnerabilizadas?

2.2 Avances y/o desafíos identificados para el libre ejercicio de la libertad de asociación y de reunión. En particular, medidas legislativas o administrativas que estén siendo implementadas y que pudieran restringir el derecho de asociación de organizaciones defensoras.

Históricamente el Estado salvadoreño ha demostrado en cada administración gubernamental que la defensa ambiental no es una prioridad en relación con la avanzada de visiones de desarrollo excluyentes, esto se hace visible en la ausencia de marcos normativos que sean garantía de protección para las personas defensoras ambientales.

En términos de avances para el libre ejercicio de la libertad ya se ha mencionado en apartados anteriores que, a partir del establecimiento del estado de excepción, los derechos a la asociación y reunión estuvieron pausados y se recuperaron hasta el 2023. La violencia estructural que ataca al país ha sido la excusa para implementar una medida que no resuelve el problema de fondo y que por otro lado tiene a su base la violación de los derechos humanos, otorgando mayor poder a las instituciones represivas del Estado.

Sobre el sistema judicial que debe responder frente a las injusticias impuestas desde el ejecutivo y el legislativo, no están operando, en la medida que la independencia de poderes y los mecanismos de control propios para su debido funcionamiento se rompen, las esperanzas para garantizar un debido proceso cada vez menguan más.

Un actuar coherente con los marcos normativos y la constitución vigentes en el país, implica desde las instancias correspondientes, la revisión en la aplicación y vigencia del estado de excepción. De acuerdo al mismo gobierno, la razón de la adopción de dicha medida respondió a una escalada de violencia que solo podía ser controlada por esa vía, según la misma publicidad estatal y declaraciones del mandatario³⁹, el país ha resuelto casi en su totalidad su problema en relación a los grupos pandilleriles y afirma que El Salvador es el país más seguro de Latinoamérica.

En relación a marcos normativos directamente relacionados con la protección de la labor de defensa ambiental, el país adeuda garantías para el ejercicio libre de defender el ambiente. La respuesta estatal ha sido por el contrario el ataque a las personas defensoras, la profundización de las acusaciones, poniendo en servicio de ello todas las instituciones involucradas en el proceso de aplicación de justicia.

III. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LOS ESTADOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE PERSONAS DEFENSORAS

En el nivel gubernamental se están desarrollando acciones y prácticas sistemáticas en la vía de profundizar procesos que limitan a las personas en el ejercicio de la defensa de derechos humanos y ambientales. Se vislumbra que aquellas organizaciones de sociedad civil, personas particulares que se sumen a la demanda por evitar la criminalización, terminan siendo atacadas desde los organismos estatales y sufriendo el acoso en distintos ámbitos principalmente el digital con la amenaza constante de ser encarcelado en el contexto del estado de excepción.

Se reitera que antagónicamente a generar mecanismos y apertura en el
³⁹ CNN. “Nayib Bukele asegura en la ONU que El Salvador se convirtió en el país más seguro de Latinoamérica”. Nota de prensa. 19 de septiembre, 2023. Disponible en <https://cnnspanol.cnn.com/2023/09/19/nayib-bukele-el-salvador-pais-mas-seguro-america-latina-asamblea-general-onu-orix/>

diálogo sobre la protección y garantías para la labor de defender derechos humanos y ambientales, el país está dando un giro en la lógica de limitar a las personas defensoras y profundizar los ataques y la violencia. No se cuentan con mecanismos de protección, el desafío radica en la forma del ejercicio actual del poder, no son nuevas las alertas que desde la sociedad civil se exponen en relación al detrimento de la institucionalidad democrática del país.

Por lo anterior, se destacan las prácticas que desde la sociedad civil se están realizando en la exigencia y organización por defender su derecho a defender derechos. Es meritorio destacar, la demanda constantemente que las diferentes expresiones de la sociedad organizada realizan al Estado en función del cumplimiento de garantías mínimas en casos de criminalización.

El caso de los defensores de ADES Santa Marta ha tenido mayor visibilización mediática a nivel nacional, regional e internacional, esto gracias a la constancia en la demanda. En un contexto tan adverso para la defensa ambiental y garantías para las personas defensoras, así como la vulneración constante a los marcos normativos que median un debido proceso ya en criminalización, las instancias nacionales de aplicación de justicia y protección se agotan. En El Salvador no existe el estado de derecho, ni la garantía del debido proceso por lo que el apoyo de las organizaciones internacionales ha sido vital para la legitimidad en las demandas.

La incidencia en el ámbito internacional ha sido un elemento angular en la lucha anti minera, el apoyo de las organizaciones internacionales ha facilitado la mediatización de determinadas luchas y demandas. Este relacionamiento con organismos internacionales, abrió un frente de incidencia con estrategias para impactar a las empresas mineras a través de campañas en sus países de funcionamiento en los años previos a la aprobación de la ley de prohibición de la minería metálica.

La parcialización de la justicia salvadoreña no implica abandonar las instancias nacionales y locales para persistir en el proceso de defensa, sino más bien apoyarse en instancias internacionales que son garantes de los derechos humanos para preservar garantías y ampliar los rangos de acción para defender el ambiente en este caso particular.

Elevar el caso a las instancias de derecho internacional se ha convertido en el recurso esperanzador para generar presiones frente a la inoperancia de la institucionalidad nacional, no solo en el tema ambiental las personas defensoras en articulación con organizaciones de sociedad civil han recurrido en amparos a la Corte IDH para exponer a los Estados, en ese sentido adicional

a ello la lucha ambiental salvadoreña se ha caracterizado por el tejido que construye a nivel internacional para

Generar comunicación a nivel internacional ha sido una primera línea de apoyo en el caso, ejemplo de ello es que a partir de la publicación del caso de los defensores detenidos el periódico The Guardian de Inglaterra⁴⁰, la relatora para los defensores ambientales de la ONU se comunicó con algunos voceros relacionados al caso de los defensores para establecer conocimiento sobre la situación.

Se ha podido visibilizar el caso fuera para construir apoyos, generación de alianzas políticas que permitieran construir la solidaridad. Todo el apoyo internacional, ha generado que desde lo mediático se construyera atención que permitiera el posicionamiento de organismos internacionales como relatoras y relatores, CIDH, Corte IDH, funcionarios públicos internacionales, demandando al gobierno salvadoreño el seguimiento al debido proceso.

Se debe destacar el impacto de los posicionamientos internacionales a nivel jurídico, han irradiado en los espacios nacionales de seguimiento del proceso, por lo que, a partir de ese impacto que tiene la demanda de lo internacional en la imagen gubernamental ha sido positivo para las personas defensoras y ha permitido exigirle al gobierno el real cumplimiento de la justicia.

El ámbito internacional se convierte en un espacio prioritario para presionar a los gobiernos a cumplir garantías, por lo que los pronunciamientos oficiales de instancias regionales vinculadas a los derechos humanos son un apoyo angular frente a las violaciones que sufren las personas defensoras. Las redes solidarias de organizaciones, así como instituciones son una puerta de esperanza para quienes defienden derechos y con su labor garantizan territorios libres

A nivel de tratados internacionales el Acuerdo de Escazú sigue siendo un marco normativo que permitiría activar mecanismos de protección para las personas defensoras ambientales específicamente, acceso a la información en relación a proyectos de impacto ambiental, es ya conocido que el gobierno del presidente Nayib Bukele no tiene interés en suscribirse, corresponde también a la Asamblea Legislativa generar el espacio para la discusión del mismo, sin embargo en razón del sometimiento de dicho órgano al ejecutivo la posibilidad de formar parte de dicho acuerdo se vislumbra poco cercana.

40 The Guardian. *“Salvadoran environmental defenders detained for decades-old crimes”*. Nota de prensa. 14 de enero, 2023. Disponible en <https://www.theguardian.com/world/2023/jan/14/el-salvador-environmental-defenders-arrested-mining-ban>

IV. CONCLUSIONES

La criminalización en El Salvador se profundiza en la medida que las administraciones gubernamentales orientan sus perspectivas de desarrollo nacional con base en criterios mayoritariamente economicistas, excluyendo propuestas de sostenibilidad ambiental y participación de diversos sectores en la construcción de proyectos inclusivos de desarrollo.

Las personas defensoras del ambiente en el país son mayoritariamente personas que se encuentran en territorios con vulnerabilidades estructurales en el ámbito económico, social y género. La defensa ambiental es una labor que surge desde las necesidades por garantizar entornos de vida sostenibles, en condiciones incluso mínimas y dignas para habitarse, en el país la labor se ha centrado en el cuidado de los bienes naturales.

A partir de los ámbitos en los que se ejerce la labor de defensa ambiental, las personas defensoras se encuentran mayoritariamente en estos entornos. Como una característica fundamental a destacar, es que la defensa ambiental en el país la ejercen mayoritariamente las mujeres, además mujeres en zonas rurales y zonas urbanas marginalizadas y hombres defensores en las mismas condiciones. En términos de formación académica, muchas personas que defienden el ambiente se encuentran en condiciones de fragilidad académica, llegando a grados básicos de educación formal

La defensa ambiental y las personas defensoras son la primera línea en la garantía del cuidado de los bienes naturales, de los territorios vulnerables, su criminalización forma parte de un mecanismo que no es novedoso, legitima violaciones a los derechos humanos desde las instancias estatales en función de favorecer a entes corporativos privados.

El estado de excepción se utiliza como mecanismo para limitar a las voces disidentes de las acciones gubernamentales, esta medida representa el mayor riesgo para el ejercicio de la defensa de derechos humanos y por consiguiente también, de los derechos ambientales. Su aplicación implica la pérdida de derechos constitucionalmente garantizados en un contexto en el que rompe con su naturaleza de excepción y desde el 2022 es un estado permanente.

El encarcelamiento resultante de la criminalización es el inicio de un proceso largo y desesperanzador para quién lo atraviese, así como para su familia y colectividad que sostenga. Los impactos se dan a diferentes niveles y ámbitos sin que el Estado asuma responsabilidad en ellos.

Las normativas vigentes en relación al ambiente no contemplan mecanismos para evitar procesos de criminalización, dejando vacíos que permiten la

violación del derecho a la defensa ambiental, las vulneraciones que sufren las personas defensoras limitan a su vez los espacios cívicos y de incidencia.

Desde el 2019 es evidente el detrimento en el estado de derecho, que implica obligatoriamente la separación en los poderes del Estado, por supuesto desde ese año esa independencia es inexistente y se profundiza en la medida que el partido oficialista suma fuerzas por la vía electoral. Esta situación pone a las personas defensoras de derechos ambientales en mayor fragilidad respecto a la criminalización, esto porque al no existir una adecuada distribución en los mecanismos de control para el funcionamiento de las instituciones estatales, el debido proceso sufre vulneraciones que impactan en aquellas defensoras y defensores criminalizadas.

El proceso de criminalización de defensores ambientales avanza de forma peligrosa en el país, a partir de la ausencia de un debido proceso las condiciones para ejercer la defensa ambiental, esta se convierte en una labor limitada y con riesgos profundos en la colectividad. Simultaneo a ello, los países se convierten en espacios libres para el accionar desmedido de los grupos privados, si desde el Estado estos tienen la venia para operar sin control, las voces en defensa del ambiente sufren ataques, vulneraciones, encarcelamiento y en mayores instancias el asesinato.

La pérdida de los mecanismos de control para garantizar la independencia en los órganos del Estado impacta en distintos ámbitos del ejercicio democrático, la defensa ambiental y de derechos humanos tiene una afectación directa en relación a este proceso ya sistemática en la gestión gubernamental. La Asamblea Legislativa es el organismo que garantiza al ejecutivo las condiciones normativas para legalizar este accionar y con ello institucionaliza violaciones al sistema democrático.

Con lo anterior, se generan más condiciones para precarizar la defensa ambiental, la libertad de expresión con garantías constitucionales y debido proceso que afirmamos en el país no existen en la medida que la defensa de derechos humanos sea estigmatizada como mecanismo de oposición y no como un aporte a la construcción de soluciones de país.

Las elecciones presidenciales del 2024 para reelegir inconstitucionalmente al ciudadano Nayib Bukele, se plantea como un ejercicio que legitima la violación a la Constitución. La articulación de distintas instituciones como Sala de la Constitucional, Tribunal Supremo Electoral, Asamblea Legislativa, reflejan que se encuentran cooptadas por las decisiones del ejecutivo.

Adicionalmente la reciente reforma a la Ley contra el Terrorismo que adjudica a la Fiscalía General de la República funciones vinculadas a los mecanismos de extradición, determinación de listados de terroristas. Sobre esto, la preocupación desde la MNFM y otras articulaciones defensoras radica en la arbitrariedad con la que estas decisiones afectan el ejercicio de la defensa ambiental y de derechos humanos.

En el caso de los defensores de Santa Marta, se expresan los diversos mecanismos utilizados para criminalizar la defensa ambiental de una comunidad a través de la captura injustificada de cinco de sus líderes, este caso a partir de su particularidad en la acusación refleja la intención de los actores estatales de generar condiciones propicias para dismantelar la organización comunitaria en Santa Marta, Cabañas.

Los defensores han sufrido vulneraciones en el proceso de criminalización que van desde la detención prolongada sin un juicio, la aplicación de medidas propias del estado de excepción, uso ilegítimo de la abolición de la Ley de Amnistía que se traducen en afectaciones profundas para la defensa de derechos humanos.

Finalmente se recalca que las instancias internacionales representan un mecanismo fundamental frente a la negligencia e inoperancia del Estado, aún sin la obligatoriedad para las instancias nacionales y locales de cumplir las sugerencias realizadas en las cortes internacionales, su influencia radica en el impacto que la opinión internacional irradia sobre la imagen del país, se irradian en los procesos internos de aplicación de justicia y esto se atestigua en el caso de los defensores de Santa Marta que a partir de las declaraciones realizadas por funcionarios de la ONU, CIDH, Corte IDH se ha podido visibilizar la problemática y respaldar a las personas defensoras ambientales.

El país atraviesa una situación compleja en relación a los derechos humanos, a la organización legítima y libre para defender la disidencia para sostener espacios dialogados en democracia. Con el proceso electoral a realizarse en febrero y marzo del 2024 se vislumbra una profundización de los daños que la centralización del poder le causa a la ciudadanía.

No existe desde el Estado registro público ni acceso a la información sobre las condiciones de las personas defensoras ambientales criminalizadas, a partir del uso del estado de excepción se pierde el acceso y contacto con ellas, no existe cuantía oficial sobre la cantidad de personas defensoras criminalizadas, ni sistematización segregada en razón de género.

Ante la crisis ambiental que atraviesa el mundo y que se refleja en condiciones

climáticas adversas para el país, impactando directamente a los territorios empobrecidos especialmente a mujeres, poblaciones indígenas, biodiversidad y zonas naturales protegidas, y profundizando las desigualdades estructurales mencionadas, la defensa ambiental representa una labor imperativa para la continuidad de los bienes naturales que permitan territorios habitables y proyectos sostenibles para el desarrollo del país. Las personas defensoras del ambiente, por ende, requieren una atención primordial debido a su relevancia para la naturaleza y el impacto de su labor en el cuidado del planeta.

V. RECOMENDACIONES

A nivel de normativas nacionales y acciones circunscritas a esta jurisdicción, se insta a una revisión del estado de excepción, ya que la garantía de un debido proceso para las personas defensoras del ambiente, defensoras de derechos humanos y cualquier persona encarcelada injustamente durante este período se ha vulnerado.

La criminalización tiene a su base intereses complejos que le sustentan, por lo que la exigencia por un cambio en las perspectivas de desarrollo que los proyectos impulsados actualmente contienen es un horizonte que permitiría mayor participación ciudadana y una disminución en la que la defensa ambiental es estigmatizada como opositora y detractora del crecimiento económico.

El adecuado funcionamiento de los órganos de estado en sus funciones constitucionalmente establecidas, apelando a la independencia entre los poderes permitiría que en casos de criminalización los mecanismos del debido proceso se activarán adecuadamente.

Para garantía de lo anterior, la elección de funcionarios con base en la aptitud para el ejercicio de sus cargos es un paso ideal en la balanza y señales de buen funcionamiento de los mecanismos de control constitucionales que se han violentado sistemática desde el 2019.

La generación de espacios de toma de decisión diversos, que tomen en cuenta a los distintos actores involucrados en la ejecución de proyectos de inversión, enfatizando en las poblaciones vulnerables, permitiría generar mejoras en la calidad de vida para los sectores sociales comúnmente invisibilizados en la toma de decisiones. Adicionalmente, la participación multisectorial en temas ambientales es fundamental para el equilibrio de los intereses que suelen

priorizarse y como resultado de ello se garantiza la sostenibilidad del ambiente y sus bienes.

En términos de política pública ambiental, se insta a que las instancias correspondientes sean garantes de la sostenibilidad, aplicando en la ejecución de los marcos normativos existentes, el enfoque de género, acceso a la información sobre los proyectos ejecutados, cuidado de las áreas naturales protegidos y no su destrucción como lo reflejan los permisos ambientales otorgados.

El desarrollo de un país, no es excusa para omitir el cuidado del ambiente y de sus habitantes ni argumentar que la defensa ambiental es un obstáculo para tal fin. De esta manera se exige de las instituciones gubernamentales, en específico a las legisladores y legisladores de la Asamblea, debates congruentes con la protección de la defensa ambiental, ejercicio urgente de independencia frente al ejecutivo.

A partir de los tratados internacionales que permitirían garantizar mecanismos de protección para las personas defensoras del ambiente se acuerpa la demanda de otros colectivos ambientales y organizaciones de sociedad civil por llamar a la Asamblea Legislativa a través de la Comisión de Medio Ambiente, en abrir el debate para que El Salvador sea un estado parte del Acuerdo de Escazú. Este acuerdo sería una herramienta normativa fundamental para garantizar acceso a información, protección de las personas defensoras ambientales y contribuiría en el diálogo diverso.

En relación al caso de los defensores de Santa Marta cuya criminalización radica de fondo en motivaciones políticas malintencionadas, es urgente la completa liberación de los líderes, tomando en cuenta la ausencia de pruebas en su contra, desde la MNFM se demanda anular la acusación penal, revertir el proceso judicial y cerrar completamente el caso.

A las organizaciones, instituciones y funcionarios internacionales se les insta a permanecer acuerpando a la sociedad civil salvadoreña en relación a la demanda sobre el ejercicio de defensa ambiental que es fundamental para el sostenimiento de todas las formas de vida, las declaraciones enmarcadas en el cumplimiento al debido proceso han impactado de forma positiva para el caso de los defensores de Santa Marta y pueden impactar en otros casos de criminalización existentes.

Debido a la ausencia de registros formales sobre las condiciones de la defensa ambiental, los procesos de criminalización de personas defensoras ambientales, se vuelve imperativo generar mecanismos autónomos de sistematización de

los casos existentes y el seguimiento que llevan, esto en razón de cuantificar y cualificar las condiciones en las que se da la criminalización y la generación de datos e información como contrapeso al silencio y ausencia de la misma desde los actores estatales. Para ello, es necesario generar articulaciones regionales con distintas instituciones y organismos relacionados con la defensa de derechos humanos.



DEFENDER EL AMBIENTE PARA SOSTENER LA VIDA
